



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° **260**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 JUL 2019

Visto el Expediente N° 00701-0111047-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona el llamado a concurso interno en el marco del Escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83, Capítulo XIV, y sus modificatorios, para la cobertura del cargo vacante de "Coordinador General de Denuncias, Audiencias y Archivo", Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo en la Dirección General de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de la Producción;

Que el cargo aludido se encuentra vacante, por lo que el costo de la gestión dependerá del agente que resulte ganador a la conclusión del acto de selección y de corresponder, será atendido con economías producidas en la Jurisdicción actuante en virtud de ceses;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose el perfil pretendido para el cargo con la correspondiente participación de la entidad sindical U.P.C.N., conforme a lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09, no recibiendo la respuesta de la Entidad Sindical A.T.E.;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores, equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 87° in fine del Régimen de Concursos citado;

Que asimismo, la entidad sindical Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) ha propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo, no recibiendo respuesta de la entidad sindical Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.);

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Interno, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decretos N° 1729/09 y N° 4439/15, para la cobertura del cargo de Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, “Coordinador General de Denuncias, Audiencias y Archivo” en la Dirección General de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de la Producción.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la descripción del cargo y determinación de los requisitos solicitados así como las condiciones y competencias, los conocimientos generales, específicos y técnicos exigibles que integran el perfil pretendido para el cargo, el que como **Anexo I** forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que el Jurado de evaluación del concurso, estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente:

El Secretario de Comercio Interior y Servicios: Dr. Juan Pablo DIAB

Miembros Titulares:

- 1) El Subsecretario de Comercio Interior -Áreas Metropolitanas: C.P.N. Matías Adrián SCHMUTH
- 2) El Subsecretario de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal: C.P.N. Hernán BERTOSSI
- 3) El Director General de Comercio Interior y Servicios: Dr. Osvaldo Ricardo BENITEZ
- 4) El Director General de Recursos Humanos a/c: Dr. Juan Carlos GOROSTIAGA
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe -UPCN- Téc. Heriberto MARTÍNEZ, Ing. Agr. Juan José LUENGO y Lic. Héctor BARRIONUEVO
- 6) Un representante de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe -ATE-

Miembros Suplentes:

- 1) La Directora General de Administración: C.P.N. Viviana MARINI
- 2) El Director General de Asuntos Jurídicos y Despacho: Dr. Gabriel MOREAL
- 3) La Subdirectora General de Despacho: Dra. Carolina VEGA



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

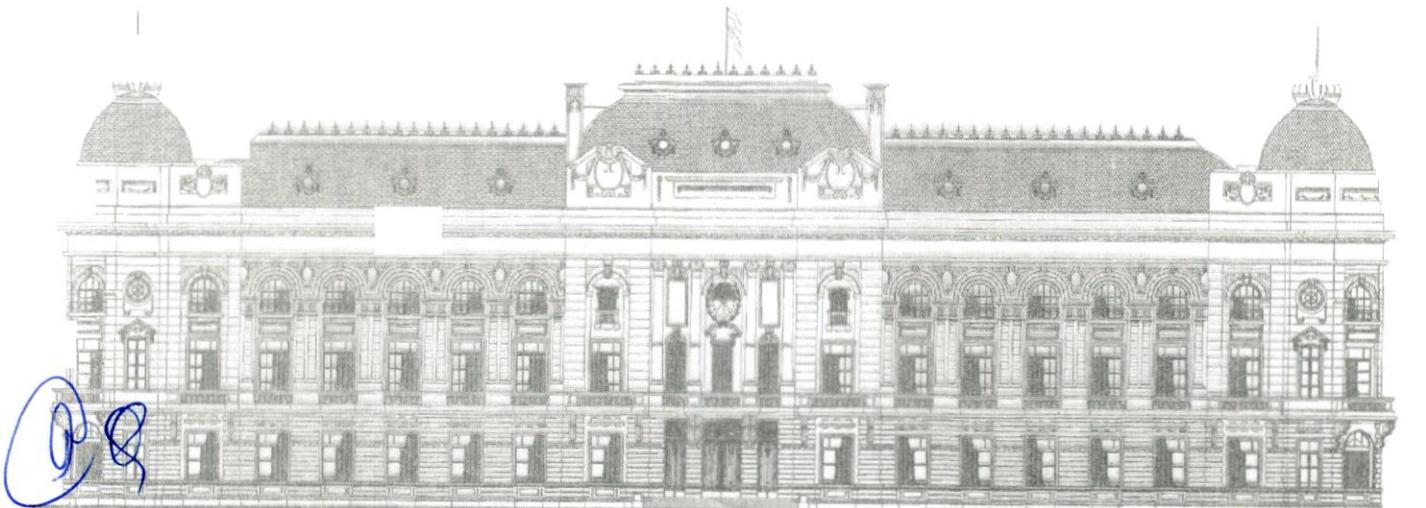
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe -UPCN-, Ing. Agr. Ricardo BOCHINFUSO, Méd. Vet. Oscar CARACCIA e Ing. Oscar SIBILÍN
- 6) Un representante de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe -ATE-.-

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el procedimiento de inscripción, el detalle de etapas de evaluación, el cuadro de ponderación relativa de las mismas y el cronograma de actividades, conforme el detalle que como **Anexo II**, forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica, y de la entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92º del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archívese.-


C.P.N. ALICIA M. CICILIANI
MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN
Provincia de Santa Fe





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° _____

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

ANEXO I

CONCURSO INTERNO

JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: "Coordinador General de Denuncias, Audiencias y Archivo", Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo.

Dependencia: Dirección General de Comercio Interior y Servicios.

Lugar de prestación de servicios: Ministerio de la Producción sito en Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Cantidad de puestos a cubrir: uno (1)

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO:

MISIÓN:

- Entender en todos los trámites que sean llevados a cabo en el marco de las competencias atribuidas a la Dirección General de Comercio Interior y Servicios.

FUNCIONES:

- Coordinar la toma de denuncias, audiencias y archivos en el marco de las competencias atribuidas a la Dirección General de Comercio Interior y Servicios.
- Asesorar a todo ciudadano acerca de sus derechos como consumidor o usuario conforme la normativa vigente y aplicable en la materia.
- Coordinar la recepción de los reclamos y denuncias que los consumidores formule en la sede, en el marco de las incumbencias atribuidas por las Leyes Nacionales N°s 24.240, 22.802 y 19.511.
- Iniciar un expediente con cada denuncia formal presentada.
- Fijar fecha de audiencia conciliatoria, confeccionando y diligenciando la notificación correspondiente a tal efecto a los sujetos intervinientes.
- Coordinar y en su caso celebrar las audiencias conciliatorias respectivas.
- Disponer y coordinar el archivo de las actuaciones cuando el procedimiento así lo amerite.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

- Llevar un registro actualizado de los expedientes iniciados en la sede, constando en el mismo estado de cada actualización.

PERFIL:

Requisitos de estudio:

Excluyente: Título Secundario.
Preferentemente con Título de Procurador o Abogado.

Condiciones y competencias:

Capacidad proactiva y dinámica.
Capacidad de expresión oral y escrita.
Aprendizaje continuo.
Vocación de servicio.
Trato amable y respetuoso.
Compromiso con la organización.
Colaboración.
Predisposición al trabajo en equipo.
Orientación a los resultados.

Conocimientos Generales, Específicos y Técnicos

Conocimientos Generales del Ordenamiento Público Provincial:

- Conocimiento del Decreto N° 4174/15. Reglamento para el trámite de actuaciones administrativas.
- Conocimiento de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.
- Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe N° 13509.
- Conocimiento del Decreto N° 0692/09. Regulatorio del mecanismo de acceso a la información pública.
- Ley N° 8525 – Estatuto del Personal de la Administración Pública y modificatorios.
- Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios – Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios – Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

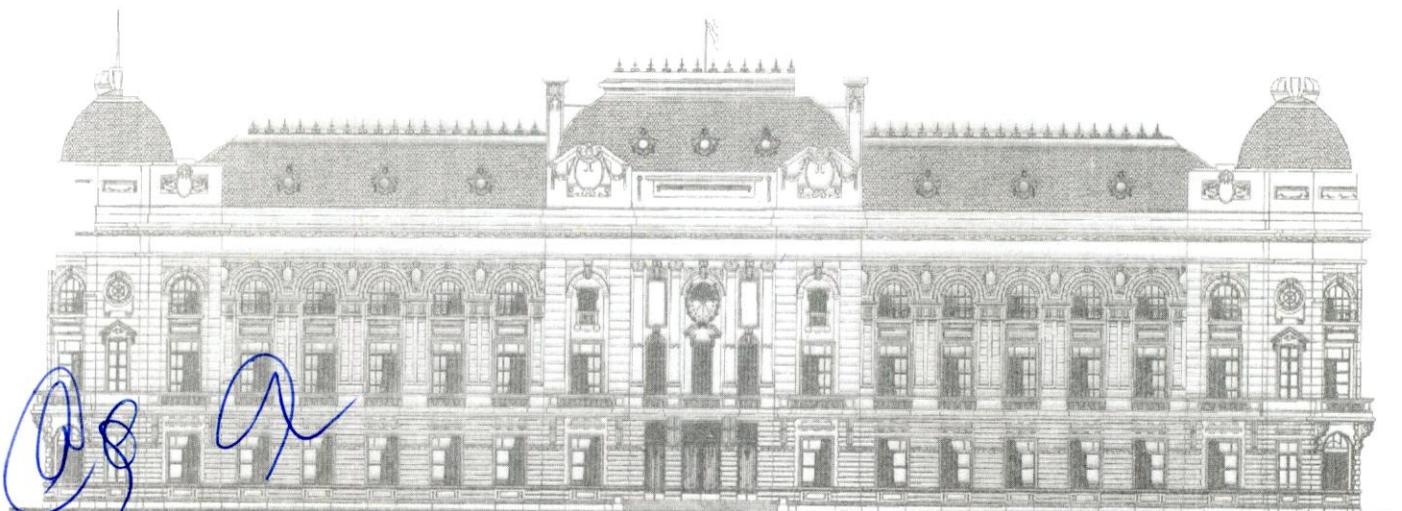
- Estructura Orgánica-funcional de la Jurisdicción. Decreto N° 0471/10 y sus modificatorios.

Conocimientos de la normativa de área específica:

- Ley Nacional N° 24.240 – Defensa del Consumidor.
- Ley Nacional N° 22.802 – Lealtad Comercial.
- Ley Nacional N° 19.511 – Metrología Legal.
- Ley Provincial N° 13112 – Protección para los Usuarios de Servicios Telefónicos ante Llamados no Deseados.
- Ley Provincial N° 12841 modificada por Ley N° 13046, Ley Provincial de Talles.

Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas y de oficina: procesadores de texto y planilla de cálculo.
- Internet y correo electrónico a nivel usuario.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: Desde el día 20 de agosto la 9 de septiembre de 2019, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.-

Lugar de presentación de la documentación:

En la sede del Ministerio de la Producción, sita en calle Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe.-

Se deberá completar el Formulario de Inscripción (código FC-01) que se puede bajar de la página web oficial¹ o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.-

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública, y a las entidades sindicales con personería gremial *-con ámbito de actuación provincial-* precisados en la Ley N° 10052 y modificatorias.-

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia.-

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.-

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.-

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, las que podrán acercarse hasta un día antes de la evaluación de antecedentes.

¹ <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/83240/402767/file/Formulario%20de%20Inscripción.pdf>



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente Certificación de Servicios y Antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia, y con fotocopia del último recibo de sueldo del postulante, certificado por la Dirección General de Administración correspondiente.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.-

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.-

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de la Producción en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.-

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.-

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.-

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.-

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.-

ETAPAS DE EVALUACIÓN:

Evaluación de Antecedentes:

Fecha: **Del 16 al 20 de septiembre de 2019.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100 – Santa Fe.

Hora: 9 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, con la valoración particular de cada ítem y componente de acuerdo a la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo II del Decreto N° 4439/15.-

Evaluación Técnica Escrita

Fecha: **Del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2019.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100 – Santa Fe.

Hora: 10 hs.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Evaluación Psicotécnica:

Fecha: Del 15 al 18 de octubre de 2019.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100 – Santa Fe.

Hora: 11 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática y obtendrá, a partir de herramientas psicométricas, un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y el ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado.

Entrevista Personal:

Fecha: Del 28 de octubre al 1° de noviembre de 2019.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100 – Santa Fe.

Hora: 13 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. El puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

ORDEN DE MÉRITO:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito, el que se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. El mismo será notificado fehacientemente a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado.

En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

PONDERACIÓN DE CADA ETAPA:

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Agrupamiento	Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
Administrativo	30%	40%	20%	10%	100%